



M.A.M.

1CP2204-690-2022

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAR**

La presente memoria se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), bajo el título "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación", que literalmente señala que: "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación". Así pues, se suscribe esta Memoria de conformidad con lo señalado en el precitado artículo.

### **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

Desde 2017 el Ayuntamiento de El Espinar viene realizando grandes esfuerzos en la gestión de los residuos en el municipio, realizando la recogida selectiva y separa del resto vegetal de jardines y fincas particulares. Primero se trabajó con un sistema de recogida puerta a puerta no exento de problemas, y actualmente se trabaja recogiendo este residuo en parcelas de acopio municipales para su posterior traslado a una planta de compostaje local, dada de alta como gestor autorizado de este tipo de residuos.

Posteriormente se ha dado un paso más con el fomento del autocompostaje o compostaje doméstico y el compostaje comunitario, con el fin de conseguir un porcentaje de gestión de biorresiduos en el propio domicilio de los vecinos o sus proximidades, para poder minimizar al máximo los residuos en origen. Con esta gestión, muchos hogares pueden llegar a conseguir producciones de residuos realmente mínimas, con todos los beneficios ambientales, económicos y sociales que ello conlleva.

Hay que tener en cuenta que, actualmente, los residuos orgánicos representan aproximadamente el 40% del total de los residuos domésticos, por lo que su recogida de forma separada es fundamental para poder cumplir con los objetivos de reciclaje establecidos por la UE. Según la normativa europea (pendiente de trasposición al ordenamiento jurídico español), para el año 2023, todos los Ayuntamientos deberán contar con un sistema de recogida separado de residuos biológicos. Y, aunque hay comunidades autónomas en España que ya han implantado un modelo de recogida, hay otras en las que esta cuestión sigue siendo una asignatura pendiente. El tiempo se agota y para esta fecha tendremos que reciclar como mínimo el 50% de nuestros residuos. La cuestión es que la competencia de la gestión de los residuos urbanos corresponde a los propios Ayuntamientos, que deben empezar a tomar decisiones sobre qué hacer con ellos y cómo hacerlo.

Con este programa, el Ayuntamiento de El Espinar quiere dar continuidad al programa de compostaje doméstico y comunitario realizado durante los meses de mayo a julio de 2021 en este municipio. Dicho programa ha servido para poner en marcha el programa de compostaje doméstico con los





155 compostadores domésticos y tres zonas de compostaje comunitario, y tras valorar la buena acogida que estas acciones han tenido entre el vecindario de este municipio, con la propuesta de la ampliación de ese programa, se pretende incrementar las acciones llevadas a cabo en esos meses y aumentar los kilogramos de materia orgánica que se evitarán trasladar al CTR Los Huertos, además del correspondiente beneficio con los costes, tanto económicos como ambientarles, de traslado de esta materia.

Se pretende, por tanto, contratar el suministro de materiales necesarios para la posterior prestación de un servicio consistente en el desarrollo de un programa de compostaje doméstico y comunitario en el municipio de El Espinar que sea una continuidad del ya iniciado, que constará de los siguientes trabajos:

Ampliación del número de hogares inscritos en el programa de compostaje doméstico. Teniendo en cuenta el buen funcionamiento de las acciones desarrolladas en el programa de compostaje realizadas hasta el 15 de julio, y teniendo también en cuenta la dinámica que se ha generado en el municipio con el boca a boca de los hogares que han solicitado uno de los compostadores domésticos, se quiere ampliar el número de compostadores para ubicarlos en más hogares y llegar hasta los 300.

Ampliación del número de áreas de compostaje comunitario para instalar 12 áreas de compostaje, que junto con las 3 actuales, al final de 2023 habrá al menos 15 áreas de compostaje comunitario en El Espinar. Ahora mismo hay dos zonas de compostaje comunitario en dos de los centros de acopio y una isla de compostaje comunitario en el barrio de El Frontón. La proyección es llegar a otras 12 áreas de compostaje comunitario dentro de del municipio que de servicio a vecinos que habitan viviendas en altura o colectivos de interés.

Cada una de las áreas constará de 4 módulos de 1m<sup>3</sup>, por lo que la capacidad de cada área será de 4000 litros. Se colocarán prioritariamente donde ya están instalados los contenedores del resto de recogidas de otras fracciones para facilitar el depósito de esta fracción a los vecinos, por lo que resultará muy cómodo depositar el resto orgánico en estos compostadores comunitarios.

## **2.- MATERIAL A SUMINISTRAR**

Compostadores domésticos: 150 unidades, 30 unidades de 345 litros y 120 unidades de 445 litros, para dar servicio a hogares con jardines de mayor o menor tamaño. Forma piramidal, de fácil montaje con sistema de varillas que permita apertura tanto por arriba como por abajo. Material 100% reciclado y reciclable, ausencia de metales pesados. Resistente a los rayos UV. Garantía de al menos 5 años. certificación ISO 14001.

Compostadores comunitarios: 12 áreas de compostadores modulares, 4 módulos por área (48 módulos). Compostadores modulares con un volumen de 1 m<sup>3</sup> cada uno de ellos, compuestos de tablas que no se deformen y que sean fácilmente extraíbles para facilitar las labores de mantenimiento. Tapa de sea ligera y fácil de levantar, con un sistema que facilite la apertura, con posibilidad de cierre con candado. De fácil montaje incluso sin base de obra civil. Material 100% reciclado y reciclable, ausencia de metales pesados. Resistente a los rayos UV. Garantía de al menos 5 años. certificación ISO 14001.

Aireadores: 150 unidades. Acero galvanizado. 100 cm de largo, 30-50 cm del tirabuzón Con hélice.





Termómetros: 20 unidades. Longitud: 400 mm; Diámetro: 50mm.  
Termómetro sin mercurio.

Tamizadores: 20 unidades.

Juego de herramientas para compostaje comunitario: 12 juegos, compuestos al menos de aireador, pala, rastrillo y horca.

La oferta se presentará con precios unitarios por elemento a suministrar, dando, además, un precio total para cada uno de los elementos, especificando así mismo, el montante total con y sin IVA. Se facilitará ficha técnica de cada modelo de material ofertado.

### **3.- DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO**

A la vista de las prestaciones exigidas, se propone considerar el contrato como un suministro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la LCSP.

### **4.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP se propone la utilización de un procedimiento abierto simplificado en el contrato de suministro al cumplirse las dos condiciones siguientes:

que su valor estimado es inferior a 100.000 euros.

que entre los criterios de adjudicación a tener en cuenta en el Pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor, o de haberlos, su ponderación no supere el 25% del total.

### **5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Los motivos por los que no se considera procedente la división del objeto del presente contrato son los siguientes: La no división en lotes del objeto del contrato se justifica en la naturaleza del mismo, contratación que evidentemente constituye una unidad en sí mismo, no resultando posible tal división en lotes sin menoscabo del resultado técnico que se espera de la ejecución del contrato. En este sentido, queda acreditado que una realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferente. No obstante, con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, así como con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

### **6.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Se establecen a tenor de lo dispuesto en el artículo 145.3 letra g) de la LCSP y se proponen varios criterios de adjudicación para el presente contrato:

Criterios Cuantificables mediante fórmula: 100 puntos

1.- PRECIO: Máximo 60 puntos.





Para la valoración del precio ofertado se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Po = Pm * \frac{Oe}{of}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (60 puntos)

Oe = Oferta más económica

2.- INCREMENTO EN LOS MEDIOS MATERIALES: Máximo 30 puntos  
*Compostadores de 445l y aireadores domésticos, hasta 15 puntos, a razón de 1,5 puntos por cada por cada compostador a mayores de los exigidos en la presente memoria y el Pliego de Prescripciones técnicas.*

*Compostadores de 345 l y aireadores domésticos, hasta 5 puntos, a razón de 1 punto por cada por cada compostador a mayores de los exigidos en la presente memoria y el Pliego de Prescripciones técnicas.*

*Módulos de 1 m3 para las áreas de compostaje comunitario, hasta 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada módulo de 1m3 mayores de los exigidos en la presente memoria y el Pliego de Prescripciones técnicas.*

3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Máximo 10 puntos

Ampliación del periodo de garantía mínimo obligatorio (5 años) para los elementos suministrados e instalados contra todo defecto de fabricación, transporte e instalación. Máximo 10 puntos, a razón de 1 punto por cada año adicional.

#### 7.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

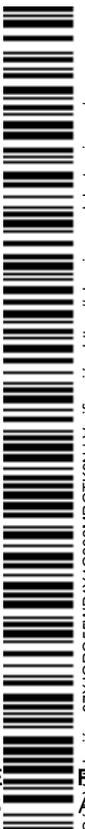
Al carecer de medios humanos y técnicos propios para realizar las distintas prestaciones que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución a las necesidades expuestas en el párrafo anterior.

#### 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El VALOR ESTIMADO y el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se han calculado en base a los precios de la memoria valorada presentada a los fondos PIMA para el programa, tal como se refleja a continuación.

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO es de 34.917,10 € (IVA excluido). Estableciéndose, primeramente, los siguientes precios unitarios (IVA excluido):

PROPUESTA DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO				
	Desglose servicio/partida	uds	Costes unitarios	Total parcial
SUMINISTRO	compostadores domésticos (445 l)	120	70,25 €	8.430,00 €
	compostadores domésticos (345 l)	30	49,50 €	1.485,00 €
	módulos compostadores comunitarios (1 m3)	48	413,25 €	19.836,00 €
	aireadores	150	8,25 €	1.237,50 €





	termómetros	20	8,28 €	165,60 €
	tamizadores	20	8,35 €	167,00 €
	Juegos herramientas para compostaje comunitario (aireador pala, rastrillo y horca)	12	82,75 €	993,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>32.314,10 €</b>

EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CIEN CON SEIS CÉNTIMOS (39.100,06€) IVA excluido, desglosado en 32.314,10€ correspondientes al presupuesto base y 6.785,96€ correspondientes a IVA.

### 9. MEJORAS

Se propone valorar el suministro adicional de los siguientes materiales:

10 compostadores de 445 más el aireador (10 x 70,25 = 702,5)

5 compostadores de 345 más el aireador (5 x 49,5 = 247,5)

4 módulos de 1m3 (4 x 413,25 = 1.653)

VALORACIÓN TOTAL: 2.603€.

### 10.- CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los materiales será efectiva de la siguiente forma:

El 50% de todas las unidades descritas, en el primer mes tras la firma del contrato.

El otro 50%, antes del 31 de enero del 2023.

### 11.- CONSIDERACIONES

Se propone la contratación del Programa de compostaje doméstico y comunitario del municipio de El Espinar, mediante la adjudicación de contrato de suministro por procedimiento abierto simplificado con BASE DE LICITACIÓN de (32.314,10€) IVA excluido.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE,

Fdo. Jesús Gascón Ames.

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

